



PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LEYMER AMILCAR DELGADO DÍAZ
DEMANDADO:	MARÍA CRISTINA DELGADO BARRAZA
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2022-00762-00

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término de ley, revisado el correo institucional no se observa memorial dirigido a subsanar demanda. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 30 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente digital contentivo de la demandada se observa memorial del apoderado de la parte demandante solicitando admisión de la demanda toda vez que según este fue remitida la subsanación de los yerros por los que fue inadmitida el día 13 de febrero de 2023.

Pues bien, revisado el expediente digital no se observa allegado al mismo memorial subsanando lo requerido, y una vez verificado en el correo institucional del despacho: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co no se observa constancia de tal afirmación, pues solo se recibieron memoriales fechados 7 de Febrero solicitando admision de demanda, y posteriormente el 13 de marzo se recibe escrito en el que afirma haber subsanado el 13 de Febrero, sin que este ultimo se hubiere recibido en el correo.

Así las cosas y como quiera que no aparece allegado al expediente digital escrito subsanando demanda dentro del término de ley, se procederá a rechazar la misma conforme lo establecido en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovida por LEYMER AMILCAR DELGADO DIAZ contra MARÍA CRISTINA DELGADO BARRAZA con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.



Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 12 de ABRIL 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 056 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ